



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILSON TOVAR MORA
RADICACIÓN: 41-001-40-22-008-2015-00488-00

En atención a la comunicación allegada al correo institucional, por medio de la cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita se requiera a Sijin Automotores del Huila, a fin de que ordene la retención del vehículo de placas KJV-598, de propiedad del demandado **WILSON TOVAR MORA**, esta agencia judicial DISPONE **REQUERIR** a la POLICIA NACIONAL-GRUPO AUTOMOTORES - SIJIN, para que para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio, se sirva informar sobre el trámite dado a la orden de retención comunicada mediante oficio No. 2131 del 12 de junio de 2018.

Por **Secretaría**, elabórese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs/Oficio 0813
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 18 de junio de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 035 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA